RESOLUCION I.M. N° 877/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ" ID. 362.113.----------

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 20 de setiembre de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas N° 09/2019 de fecha 16/09/2019, en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 "Servicio de provisión de almuerzo escolar para escuelas del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 362.113.----------

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la intendencia municipal. Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; ...**inciso b)** Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Articulo 28.- ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
RESUELVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 "Servicio de provisión de almuerzo escolar para escuelas del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 362.113, a la **Empresa LAKMI SOCIEDAD ANONIMA, RUC 80054786-1, por un monto total de Gs. 728.320.320 (Guaranies Setecientos veintiocho millones trescientos veinte mil trescientos veinte) IVA Incluido,** correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2019: Gs. 410.847.360 (Guaranies Cuatrocientos diez millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos) y al Ejercicio Fiscal 2020: Gs. 317.472.960 (Guaranies Trecientos diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta).----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.----

Art. 3°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Cecilio Ramón López Coronel
Intendente Municipal